

# RESOLUCIÓN CS N° 006 / 2025



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 27 de febrero de 2025

Expediente N° 2512/96.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 225/97, que en su artículo 2° expresa: *“Interpretar, como norma general, que se incluirán en el padrón correspondiente a aquellos docentes regulares que, estando en uso de licencia sin goce de haberes, se encuentran ejerciendo cargos políticos en la Universidad, exceptuando Decanos y Vicedecanos”,* y

### CONSIDERANDO:

Que el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería solicita se revea el referido artículo entendiendo que resulta contradictorio con lo que establece el actual estatuto universitario reformado recientemente.

Que a juicio de este Cuerpo, resulta pertinente modificar el artículo referido en virtud de la reforma estatutaria aprobada por Resolución AU N° 001/2023 y Resolución N° 824/2024 de la Secretaría de Educación de la Nación, a fin de garantizar que la normativa vigente esté alineada con los principios y disposiciones del Estatuto actual.

Que esta adecuación permitirá una mayor coherencia entre las normativas internas y los nuevos lineamientos establecidos, lo cual favorecerá la claridad y eficacia en su aplicación.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 1° Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025)

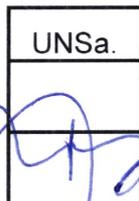
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución CS N° 225/97, conforme al siguiente texto:

*“ARTÍCULO 2°.- Interpretar, como norma general, que se incluirán en el padrón correspondiente a aquellos docentes regulares que, estando en uso de licencia sin goce de haberes, se encuentran ejerciendo cargos políticos en la Universidad.”*

ARTÍCULO 2°.- Dar a la presente la mayor difusión en la comunidad universitaria. Comunicar a Comisión Coordinadora Electoral, Junta Electoral General, Juntas Electorales de las Facultades y Sedes Regionales. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial Universidad. -

RSR



GORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta